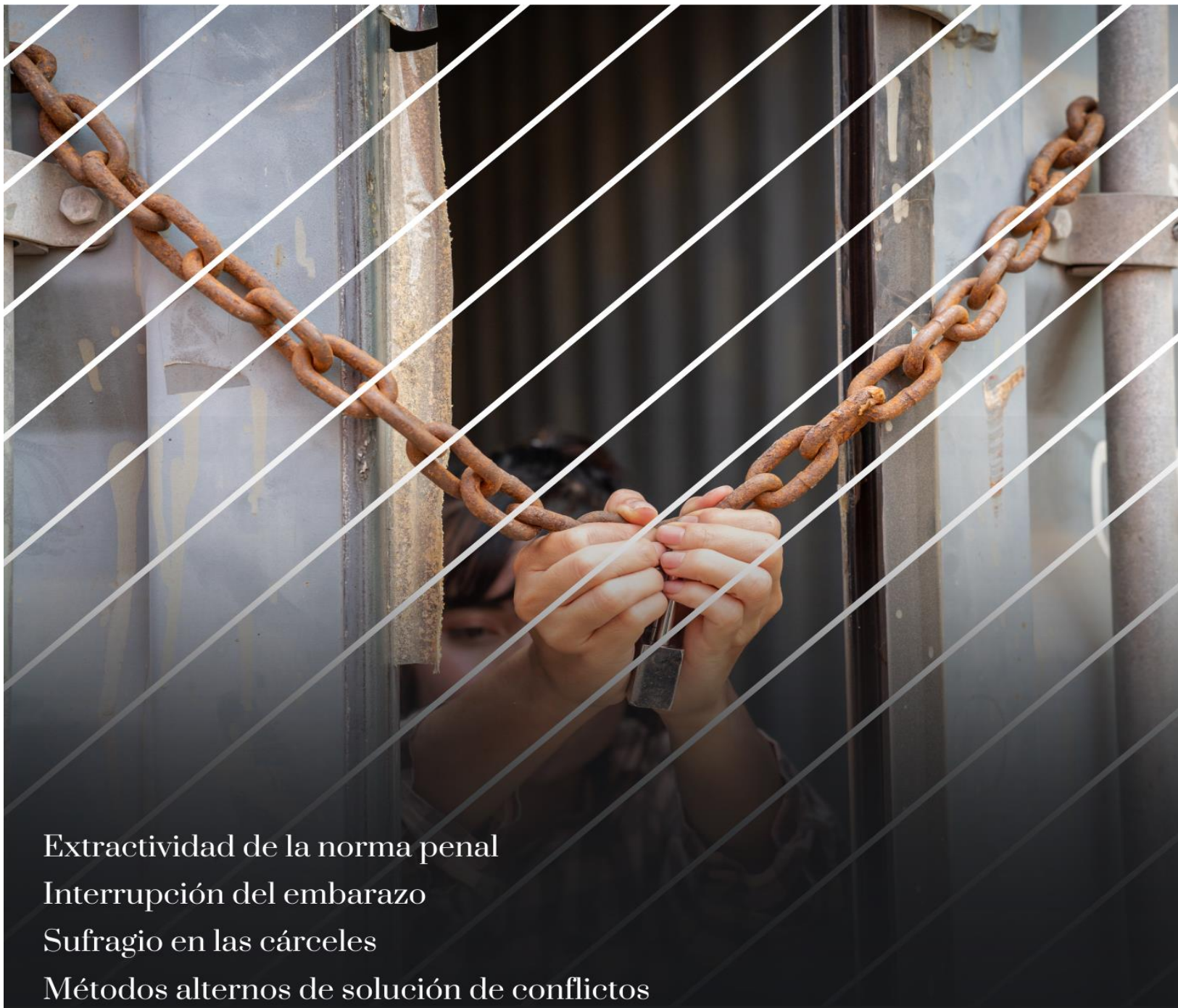




Revista de la Academia Neolonesa de Ciencias Penales

AÑO. 01. NO. 01 (ENERO - JUNIO 2025)



Extractividad de la norma penal
Interrupción del embarazo
Sufragio en las cárceles
Métodos alternos de solución de conflictos
Desaparición de personas
Fraude ocupacional

Dr. Julio César Martínez Garza
Director

Prevención del Fraude Ocupacional desde la perspectiva de la Criminología Ambiental
Prevention of occupational fraud from the perspective of environmental criminology.

Jessica Alexandra Flores Páiz¹
ORCID 0000-0002-7796-038X

Resumen

En el seno de una persona jurídica existe el riesgo de que estas sean víctimas de delitos cometidos por actores internos de la organización, problemática que en la doctrina contemporánea se ha abordado dentro del ámbito de la criminalidad empresarial. De tal manera, en este artículo se tuvo como objetivo principal el análisis del fraude ocupacional cometido por los empleados de la entidad en perjuicio de esta, y la importancia de la aplicación de la criminología ambiental y su desarrollo teórico conocido genéricamente como teorías criminológicas de la oportunidad para la comprensión y prevención de este fenómeno, puesto que se concluyó que el factor oportunidad, según la literatura científica, es el factor de riesgo que influye en mayor medida en el sujeto para cometer la conducta criminógena en la empresa. Para la realización de este estudio se aplicó el enfoque cualitativo-hermenéutico, mediante la exploración y análisis documental de diversas fuentes primarias y secundarias del conocimiento, lo cual dejó como resultado una mejor comprensión del correlato de la ciencia criminológica en la empresa como una emergente área de especialización.

Palabras Clave

Criminalidad intraempresarial; fraude ocupacional; prevención; criminología ambiental; victimización.

Abstract

Within a legal entity there is a risk that they will be victims of crimes committed by internal actors of the organization, a problem that in contemporary doctrine has been addressed within the scope of corporate crime. Thus, the main objective of this article was the analysis of occupational fraud committed by the employees of the entity to its detriment, and the importance of the application of environmental criminology and its theoretical development known generically as criminological theories of opportunity for the understanding and prevention of this phenomenon, since it is concluded that the opportunity factor, according to scientific literature, is the risk factor that most influences the subject to commit criminogenic behavior in the company. To carry out this study, the qualitative-hermeneutic approach was applied, through the exploration and documentary analysis of various primary and secondary sources of knowledge, which resulted in a better understanding of the correlation of criminological science in the company as an emerging area. of specialization.

Key words

Intra-corporate crime; occupational fraud; prevention; environmental criminology; opportunity.

¹ Doctora en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León UANL (2024), Magíster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-León (2019), Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-León (2015), Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Centroamericana UCA-Managua (2012), Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua. Correo: jessicacomunicaciones@gmail.com



Tabla de contenido

Introducción. Breve referencia a la tipología del fraude ocupacional. Criminalidad intraempresarial y victimización de empresa como objeto de estudio de la criminología. Análisis de la prevención del fraude ocupacional desde la perspectiva de la criminología ambiental. Conclusiones. **Referencias bibliográficas**

Introducción

La investigación desarrollada acerca de la prevención del fraude ocupacional desde la perspectiva de la criminología ambiental tiene el propósito de evidenciar y analizar un tipo de criminalidad que se da a lo interno de las estructuras empresariales, que doctrinal y genéricamente es denominada como fraude ocupacional la cual engloba aquellas conductas delictivas de índole económico o patrimonial que son cometidas por los empleados de las empresas en perjuicio de éstas, lo cual deja cuantiosas consecuencias jurídicas, económicas y reputacionales a la Entidad.

Según algunos estudios recientes los tipos de delitos económicos identificados a nivel global que impactan a las organizaciones durante el año 2018 son: la apropiación indebida de activos, el soborno y corrupción, fraude cometido por el consumidor, delitos cibernéticos, fraude contable, conducta empresarial inapropiada, fraude en el proceso de compras, fraude de recursos humanos, uso indebido de información privilegiada, lavado de dinero, robo de propiedad intelectual, infracción de leyes de competencia, fraude fiscal, y se reveló la existencia de fraudes internos, siendo los actores internos los más proclives a cometer fraudes. 52% de los encuestados reportaron que los autores del fraude eran actores internos en el 2018, a diferencia de los actores externos que en este mismo año se reportan en tan solo 40%. (PWC, 2018, p. 9), y los fraudes internos son cometidos por la Alta gerencia en 19%, por la gerencia media o cargo intermedio 42%, por cargos inferiores 32% y otro personal 5%. (PWC, 2018, p. 21)

Por otro lado, el Estudio publicado en 2020 y 2022 sobre el impacto del fraude ocupacional en las organizaciones de todo el mundo realizado por la Asociación de Examinadores de fraude certificados (ACFE) revela las tendencias actuales del fraude interno conocido doctrinalmente como fraude ocupacional o fraude laboral. El reporte correspondiente al año 2020 contiene un análisis de 2,504 casos de fraude laboral que fueron investigados entre enero 2018 y septiembre de 2019, cuyos datos provienen de 125 países, por otro lado, el informe del 2022 se encuentra basado en 2,110 casos de 133 países. Este es una pequeña fracción del número de fraudes cometidos cada año contra millones de empresas, gobierno, organizaciones en todo el mundo.

Se ha revelado en los dos reportes que los fraudes ocupacionales causan un total de más de 3.6 billones de dólares en pérdidas en un período de aproximadamente 2 años. En el reporte del 2020 se mostró que un típico caso de fraude, los últimos 14 meses antes de ser detectado, causó una pérdida de \$8,300 dólares por mes, y una pérdida promedio por caso de \$1,509,000 dólares. Y en el

reporte del 2022 evidenció que un caso típico de fraude que dure 12 meses antes de ser detectado causa una pérdida mediana de \$17,000 dólares.

Por otro lado, el ACFE ha establecido un sistema de clasificación de abuso y fraude ocupacional denominado árbol del fraude, el cual en sus reportes los ha categorizado en 3 esquemas o tipos delictivos, los cuales son: la corrupción, apropiación indebida de activos y los estados financieros fraudulentos. De los hallazgos se obtuvo que del año 2018 al año 2021 las tendencias no han sufrido mayor cambio, la corrupción sigue siendo el más común esquema en todas las regiones del mundo con una incidencia del 43% y 53% dejando una pérdida mediana de \$200,000 y \$150,000 dólares respectivamente, por otro lado, la apropiación indebida de activos se mantiene en un 86% de casos, siendo los más comunes y de menor costo, causando una pérdida mediana de \$100,000 dólares, y el fraude en estados financieros son los menos comunes ya que se dan entre el 9% y 10% de casos respectivamente, sin embargo, figuran como los más costosos causando pérdida mediana de \$954,000 y \$117,000 dólares respectivamente.

Los reportes del ACFE muestran que el fraude ocupacional se comete por parte de propietarios/ejecutivos, gerentes y los empleados. Además, se obtuvo del reporte ACFE 2020 y 2022 que más de la mitad de todos los fraudes ocupacionales provienen del departamento de operaciones, contabilidad, ejecutivo/alta gerencia y ventas.

Ante la notable incidencia y auge de la problemática del fraude ocupacional y su impacto negativo dentro de las organizaciones, interesa a la ciencia criminológica, desde la rama de la criminología empresarial, su estudio y prevención, por lo que se precisa, entre otros aspectos, incluir un tratamiento especializado de los riesgos de victimización empresarial introduciendo en la victimología empresarial o corporativa el estudio de la empresa o persona jurídica como víctima de delitos (tanto externos como internos), además de aplicar el desarrollo teórico de la criminología ambiental para dar explicación a la criminalidad intraempresarial como el fraude ocupacional, así como establecer las medidas de prevención más apropiadas orientadas principalmente a la reducción de las oportunidades delictivas.

En definitiva, este trabajo introduce un análisis de este fenómeno criminal y su posible prevención desde una perspectiva criminológica, ampliando, por una parte, el campo de estudio de esta ciencia, y por otra, aportando teorías y herramientas perfectamente aplicables en el ámbito empresarial para la comprensión y gestión adecuada de riesgos organizacionales asociados a la criminalidad surgida en este entorno criminógeno.

Breve referencia a la tipología del fraude ocupacional

Para distinguir el fraude ocupacional del concepto básico y genérico de fraude, es menester definir este último. Para algunos autores como May y Bhardwa (2018) el fraude se puede enmarcar bajo la figura de usar el engaño para obtener una ventaja deshonesta, generalmente de orden financiero, sobre otra persona; por su parte, el Instituto de Auditores Internos (IIA) (como se citó en Errol, 2009) define el fraude: “es todo acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o abuso de confianza. Son actos que no dependen de amenazas, de violencia ni de fuerza física. Los fraudes son cometidos por personas y organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para

evitar el pago o la pérdida de servicios, o para obtener una ventaja personal o comercial” (p. 70).

Desde un punto de vista jurídico, la figura del fraude tiene su origen con el Imperio Romano, quienes lo definieron como toda astucia, falacia o maquinación empleada para engañar, burlar y alucinar a otros (Caamaño, 1999), de igual manera Ruiz (2015, como se citó en Hidalgo et al., 2017) señala que el fraude es un delito material por requerir un resultado de la misma índole –la entrega de la cosa y el daño patrimonial concurren en ella, así como la obtención de un lucro o un beneficio-.

Entendido lo anterior, cabe resaltar que para comprender el fraude se requiere tomar en cuenta dos aspectos esenciales a saber:

Primero, que el fraude es un delito de engaño, y como tal, deliberado, intencionado, y en eso radica la diferencia fundamental con el error, la intención reflexionada del sujeto de inducir el engaño, para lograr un beneficio indebido para sí o para un tercero. Segundo: Es común encontrar en toda la bibliografía inherente a la contabilidad y la auditoría financiera, así como en la producida por organismos regulares o investigadores de fraudes en las empresas o contra las empresas (IIA, SEC, etc.), un grupo de tipos delictivos englobados bajo la denominación de fraudes, cuando en términos del derecho sustantivo penal, esas acciones delictivas se corresponden a diversos tipos penales, que pasan entre otros por: el hurto simple o continuado, la apropiación indebida simple o calificada, la falsificación documental, los delitos tributarios, la estafa simple o agravada, peculado, concusión, etc. (Errol, pp. 70-71, 2009)

Lo mencionado indica que el fraude no se reduce a un delito, sino que engloba otros tipos penales y conductas que le son equiparables.

Por tanto, atendiendo lo antes referido, aplicándolo a un contexto empresarial, existen diversas categorías de fraudes tanto internos como externos que son necesarios explicar a detalle:

Fraude interno también conocido como fraude corporativo: el fraude corporativo es una actividad criminal que consiste en la manipulación de información financiera u operativa, la cual se oculta, adultera o falsifica.

Independientemente del sector al cual pertenezca la compañía, el fraude puede perpetrarse por medio de: la manipulación de registros; la aplicación incorrecta de los estándares y compromisos financieros y contables; la tergiversación para ocultar detalles de ingresos o gastos; el ocultamiento o distorsión de información financiera e incluso el ocultamiento de eventos o transacciones importantes. (Isoré, p. 492, 2020)

A como lo refiere Penny (2006) el fraude corporativo trata de un término que ha venido a abarcar los fraudes perpetrados por los directivos, síndicos o empleados de entidades corporativas en perjuicio económico de sus propias empresas, sin embargo, se añade como víctimas directas de estas maniobras delictivas principalmente a los accionistas, inversores, clientes, empleados y los proveedores de la empresa afectada (Lovell, 2006).

Se deduce de lo anterior que el fraude corporativo o fraude interno puede darse de dos formas: la empresa como victimaria en perjuicio de terceros, o bien, la empresa como víctima de sus colaboradores.

La empresa como victimaria o perpetradora de fraudes o delitos económicos en perjuicio de terceros, a como se le conoce en la actualidad, tiene sus antecedentes en la doctrina con las aportaciones de Edwin Sutherland, sociólogo norteamericano, quien realizó una investigación inédita sobre el delito de las clases poderosas la cual fue escrita en el año 1939¹, obra que se convirtió en una de las primeras explicaciones criminológicas de la delincuencia económica, de ahí la importancia de remitirnos al estudio del delito de cuello blanco como un referente a conocer en el análisis teórico del fraude corporativo que engloba el delito de fraude y otros delitos económicos antes inexistentes en el marco jurídico penal, y que hoy ocupan un lugar en el denominado Derecho penal económico.

Por otro lado, el fraude corporativo o fraude interno puede darse siendo la empresa víctima de estas conductas ilícitas por parte de sus colaboradores internos. En este aspecto, es que se configura el fraude en su modalidad ocupacional, también conocido por algunos como fraude laboral.

A como lo ha referido el ACFE (2016) “cualquier organización con activos está en peligro de que sus recursos resulten vulnerados por personas deshonestas. Y desafortunadamente, una porción importante de esa amenaza proviene de las mismas personas que han sido contratadas para realizar las operaciones en la Organización”. (p. 6) Es decir, que cualquier entidad presenta el mismo riesgo de sufrir fraude ocupacional.

La literatura sobre el fraude ocupacional es reciente, y de escaso desarrollo en el ámbito de las ciencias jurídicas y la criminología, mayormente esta denominación ha sido adoptada y estudiada con más regularidad en el área de las ciencias económicas y contables, por lo que, fraude ocupacional desde la doctrina serán todas aquellas conductas delictivas de índole económico o patrimonial (no se limita solamente al tipo básico de fraude) que son cometidas por los empleados de la empresa en perjuicio de esta, valiéndose de sus funciones o actividades profesionales con el fin de obtener un provecho ilícito de sus activos o recursos para sí o para terceros.

Cabe resaltar, que dentro de la clasificación del fraude ocupacional existe una subcategoría que se divide en 2 ramas: el fraude cometido por la alta gerencia o ejecutivos, y el fraude cometido por los empleados (de menor rango en la escala organizacional), siendo el fraude por empleados respecto al cual versa este estudio.

Sin embargo, pese al limitado desarrollo doctrinal del fraude ocupacional, existe evidencia de un acercamiento a la relación entre criminalidad y oficio u

¹ Sutherland en su trabajo sobre la criminalidad de cuello blanco se basó en el análisis estadístico de infracciones civiles y administrativas del mundo corporativo empresarial que formalmente no son tratadas (hasta ahora) como delitos por las legislaciones penales, pero que, dadas sus consecuencias efectivas o potenciales, generan igual o más daño a la sociedad que los delitos comunes. Por lo tanto, siguen el patrón genérico del comportamiento delictivo (Pontón, 2020, p. 114). Las infracciones contempladas por Sutherland en su investigación son: competencia desleal, publicidad engañosa, violación a las normas de patentes, marcas comerciales y derechos de autor, prácticas laborales injustas, descuentos, fraudes financieros, abusos de confianza, inobservancia a las regulaciones financieras, etc. (Sutherland, 2009).

ocupación que advertía uno de los exponentes de las teorías sociológicas de la criminalidad Jean – Gabriel de Tarde, jurista francés.

Acerca de los hallazgos de Tarde, Quiróz Cuarón (2003, como se citó en Hikal 2019) apunta:

En relación con la actividad ocupacional y la criminal, hace notar la existencia de una criminalidad ligada a la ocupación normal. (...) operaciones de comando, normales en el ejército, que luego se traducen en operaciones criminales; ejemplos que pueden multiplicarse: los trabajadores de las artes gráficas en ocasiones falsifican billetes de banco; los contadores públicos, algunos, cometen fraudes; los trabajadores de rastros a veces cometen delitos violentos, etcétera, etcétera. (p. 151) Añade Quiróz Cuarón que “las profesiones de alto nivel técnico y universitario al servicio del crimen, ocultándose bajo el disfraz de una profesión ordinaria, llegando a esto no por la acción de los factores psicosomáticos, sino por imitaciones, sugerencias o influencias psicosociales, como lo ha señalado Sutherland” (Hikal, 2019, p. 153).

Esta relación crimen y ocupación que visualizaba el jurista De Tarde, en la actualidad es innegable, y algunos autores que han analizado este fenómeno criminal han definido el fraude ocupacional de la siguiente manera:

Para Simbaqueva (2016) “es el acto mal intencionado causado por los miembros de las organizaciones” (p. 34).

El ACFE (2022) lo conceptualiza: “como el uso deliberado de la ocupación para el enriquecimiento personal, mediante el mal uso o desvío de los recursos o activos de la Organización contratante” (p. 6).

De acuerdo con Williams (2019) se entiende que existe fraude ocupacional “cuando los empleados participan en hechos inadecuados, ya sea por la omisión de haber alertado a la empresa de actos anómalos o por haberlos cometido” (p. 16).

Por su parte, algunos autores como Merino (2018) lo han denominado fraude laboral, y lo describen como “la distorsión de la información financiera por parte de los empleados con ánimo de causar perjuicio a la empresa.

Uno o varios empleados fraudulentamente distorsionan la información financiera para beneficiarse con los recursos de la empresa. Este tipo de fraude es denominado: apropiación indebida de activos, desfalco o crimen ocupacional” (p. 61). Este concepto se encuentra focalizado en la distorsión de información financiera por parte de los empleados partiendo de un contexto propio de la auditoría forense, sin embargo, como se ha señalado anteriormente, fraude ocupacional abarca diversas conductas ilícitas no solamente el fraude en los estados financieros.

Para Maiola (2014) el delito o fraude ocupacional es “el cometido principalmente por personas en relación directa con su trabajo (gestión corporativa) y pueden ser efectuadas 1) a nombre propio o 2) a nombre de la organización a la cual representan (falsificación de balances)” (pp. 126-127).

Fraude externo: Esta modalidad de fraude es el llevado a cabo por personas externas no vinculadas a la Organización en perjuicio de ésta, con el fin de obtener

un beneficio ilícito de la empresa. No se descarta un fraude mixto en el que estén coludidos actores internos y externos para cometer fraudes en perjuicio de la Entidad.

En esa misma tónica, Vilalta y Fondevila (2018) hacen una distinción conceptual de los delitos cometidos en perjuicio de la empresa tomando como referencia para tal clasificación las particularidades de los actores de estos, por tanto, explican:

Se considera que existe en ocasiones un empalme conceptual entre el delito ocupacional o cometido por el empleado y los delitos contra las empresas, ya que el victimario individual puede ser en algunos casos un empleado de la misma empresa victimizada, esta situación es lo que ha derivado en la necesidad de realizar otra categorización analítica: delitos externos y delitos internos. Los primeros son los cometidos por personas no empleadas por la empresa y los segundos, aquellos que son cometidos por los mismos empleados. (p. 504)

En definitiva, las Empresas no debe ser visualizada solamente como victimaria de delitos económicos en perjuicio de los diversos grupos de interés como el Estado, los clientes, la comunidad, accionistas, proveedores, entre otros, sino también, resaltar el riesgo de ser victimizada no solo desde afuera, además desde sus entrañas mediante delitos o fraudes ocupacionales.

Clasificación del fraude ocupacional

Dentro de las principales clasificaciones del fraude, hemos apuntado en el apartado anterior la existencia del fraude empresarial o corporativo, el cual se subdivide en fraude externo y fraude interno, en esta última categoría se ubica el fraude por empleados mejor conocido doctrinalmente como fraude ocupacional, denominado por algunos como fraude laboral.

El fraude ocupacional, dependiendo del contexto, muestra diversas modalidades clases, que no se limita al delito de fraude propiamente dicho, por lo que, para realizar una clasificación integral señalaremos una de las principales aportaciones doctrinales que se ha arraigado en la actualidad.

El ACFE, ha realizado una clasificación del fraude y abuso ocupacional desde el año 1996 hasta la fecha, tomando en consideración varios patrones en la forma en que se cometían los ilícitos. Una vez organizados los casos de acuerdo con esos patrones, determinaron que casi todos los esquemas de fraude ocupacional caían en categorías específicas, las cuales atacaban a diferentes funciones y operaciones de las organizaciones. En base a esas categorías generaron un sistema completo para clasificar los esquemas de fraude ocupacional los cuales son: la corrupción, la apropiación ilegal de activos y el fraude en estados financieros (De la Torre, 2018, p. 62). A continuación, se abordará brevemente cada esquema de fraude:

La corrupción: Se da cuando los empleados utilizan su autoridad en las operaciones para obtener beneficios no autorizados. En el árbol del fraude, los esquemas de corrupción se dividen en cuatro clasificaciones: soborno, extorsión

económica, gratificaciones ilegales y conflicto de interés. Las primeras tres clasificaciones son de naturaleza muy similar (ACFE, 2020)².

*La apropiación indebida de activo*³: A este tipo de fraude también se le conoce como Malversación de activos, se da cuando un empleado roba o hace mal uso de los recursos de la organización empleadora (ACFE, 2020). Estos recursos pueden tratarse de “dinero, inventarios, propiedades para hacer uso de un beneficio no concedido o irregular” (Ayala 2008, como se citó en Ayala, 2017, p. 15), incluso, los activos intangibles⁴ como la información.

Para Ayala (2008) las prácticas de fraudes más comunes que se realizan en una malversación de activos⁵ son:

Facturación: emisión de pagos ficticios, duplicados, por valores incorrectos; Nómina: pagos a empleados fantasma o por servicios no prestados; Gastos: reembolsos de gastos que no corresponden a la empresa, por valores incorrectos o inexistentes; Cheques: robo de cheques con el propósito de emitir pagos a terceros por valores que no son aprobados; Transferencias: los diferentes procesos de traslados de fondos. (p. 94)

Advierte la NIA 240 una relación causal existente entre la apropiación indebida de activos e irregularidades (fraudes) contables, ya que a menudo, va acompañada de registros o documentos falsos o que inducen a error, a fin de ocultar que los activos han desaparecido o se han pignorado sin la debida autorización. (p. 14)

² Ayala (2008, como se citó en Ayala 2017) en referencia a la corrupción explica que: Esta tipología de crimen económico está asociada con las malas prácticas en los negocios, donde funcionarios de empresas privadas como estatales reciben sobornos representados en dinero, viajes, cargos para obtener contratos lo cual está generando reducción de la confianza del público en las entidades, así como mayores costos de las empresas frente a la adjudicación de proyectos logrados bajo estos métodos (p. 15).

³ Los activos tangibles de una empresa u organización, a efectos contables, se clasifican en los libros de la entidad como uno de los cinco principales tipos: efectivo, cuentas por cobrar, inventario, planta y equipo, o inversiones. Y, por supuesto, invariablemente es uno o más de estos tipos de activos los que se apropian indebidamente por los empleados. Pero algunos de los activos sujetos a apropiación indebida dentro de una organización no son necesariamente clasificados como tal en los libros.

⁴ Acerca de los activos intangibles Marshall y Mc Manus (1996, como se citó en Wells 2017) lo definen: Como activos de larga duración que difieren de las propiedades, planta y equipo que ha sido comprado directamente o adquirido bajo un arrendamiento de capital, ya sea porque el activo es representado por un derecho contractual, o porque el activo resulta de una transacción de compra, pero no es físicamente identificable. Ejemplos del primer tipo de activos intangibles son las patentes, y marcas registradas; el segundo tipo de activo se conoce como plusvalía. Los activos intangibles son difíciles de apropiarse indebidamente porque no están físicamente identificables. (p. 46)

⁵ De acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría NIA 240 La apropiación indebida de activos puede lograrse de diversas formas, entre otras: - Mediante una malversación de ingresos (por ejemplo, apropiación indebida de ingresos procedentes de cuentas a cobrar o desvío de importes recibidos por cuentas canceladas contablemente hacia cuentas bancarias personales). - Por medio de la sustracción de activos físicos o de propiedad intelectual (por ejemplo, sustracción de existencias para uso personal o para su venta; sustracción de material de desecho para su reventa; colusión con la competencia al revelar datos tecnológicos a cambio de un pago). Haciendo que una entidad pague por bienes o servicios que no ha recibido (por ejemplo, pagos a proveedores ficticios, pago por los proveedores de comisiones ilegales a los agentes de compras de la entidad a cambio de sobrevalorar los precios, pagos a empleados ficticios). - Utilizando los activos de la entidad para uso personal (por ejemplo, como garantía de un préstamo personal o de un préstamo a una parte vinculada).

*Fraude en estados financieros*⁶: El ACFE (2020) sintetiza que este tipo de fraudes normalmente implica la manipulación de los estados financieros reportados para mostrar realidades diferentes.

Al respecto, Ayala (2008) coincide en afirmar que este fraude financiero “corresponde a la alteración, modificación o manipulación de información financiera obteniendo como resultado datos y cifras que no corresponden a la situación real” (p. 92). Estas distorsiones de las cifras presentadas u omisiones en las cantidades o revelaciones de los estados financieros de las empresas provocan que estos no se presenten en todos sus aspectos importantes, es decir, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A como lo plantea De la Torre (2018) acerca de los involucrados en este esquema de fraude señala que “en este turbio proceso pueden estar involucrados funcionarios de la empresa de cualquier nivel desde la alta dirección hasta niveles operativos” (p. 61). Por tanto, esta conducta pudiera realizarse en beneficio de la empresa, o al margen de esta, es decir, en su perjuicio, por ejemplo, en los supuestos que trabajadores coludidos cometen un tipo de fraude, por ejemplo, un robo de activos y para ocultarlo requieren manipular documentación de soporte y registros contables, configurándose así un esquema de fraude en el que intervienen más de un actor interno, lo cual, repercute en la autenticidad de los estados financieros de la Organización.

Cabe resaltar, como lo han señalado Sánchez et al., (2012) que, con el propósito de alterar los estados financieros, se hace uso de algunos fraudes contables que generan efectos en los resultados y en la situación financiera de la entidad. De ahí que exista una estrecha relación entre el fraude en estados financieros y el fraude contable⁷.

⁶ El fraude en la información financiera se puede lograr de la siguiente manera: - Con manipulación, adulteración (incluyendo falsificación), o alteración de registros contables o documentación de soporte con los que se preparan los estados financieros; representación errónea u omisión intencional en los estados financieros de hechos, transacciones u otra información importante; - mala aplicación intencional de principios de contabilidad relativos a cantidades, clasificación, manera de presentación o revelación. (Mendoza, 2009, p. 233)

⁷ Las conductas más comunes de información financiera fraudulenta son: -La sobrevaloración y subvaloración de ingresos y gastos: este fraude tiene que ver con el registro de operaciones relacionadas con bienes y/o servicios que no ocurrieron. Para la sobrevaloración de ingresos generalmente lo que se hace es crear facturas para clientes reales o falsos que nunca son entregadas y la mercancía nunca sale de las bodegas o pasan a otras áreas de la compañía, asimismo, se recurre a realizar factura para clientes reales alterando las cantidades o precios, se registran ingresos anticipados que deberían ser reconocidos en varios períodos o se reconocen ingresos que corresponden a operaciones en las que no se han transferido los derechos y riesgos de propiedad. En otros casos no se registran los descuentos o devoluciones o los llevan como gasto en vez de disminuir las ventas. En el caso contrario, que es la subvaloración de ingresos, se presenta cuando las empresas ocultan algunos de sus ingresos en general. - Registro de ingresos y gastos en períodos incorrectos: respecto a los registros de ingresos en períodos incorrectos estos se dan cuando se realiza el reconocimiento sin que se haya cumplido con todos los requisitos para hacerlo. En cuanto a los gastos, se presenta diferencia en tiempo cuando no son asociados correctamente a los ingresos que ayudaron a generar, incumpliendo con la norma básica de asociación. - Gastos y pasivos ocultos: con el fin de mostrar una mejor liquidez, en algunas ocasiones se recurre a ocultar pasivos o gastos dejándolos de registrar o posponiendo el registro para otros períodos contables. - Exceso o defecto de la valoración de inventarios: es una práctica con mucho uso que se aprovecha de los diferentes procedimientos de valoración permitidos para realizar robos de las unidades del inventario o modificar su valor. Este tipo de fraude se lleva a cabo aumentando o disminuyendo las unidades físicas, dejando de registrar las salidas, manipulando el conteo físico, inflando los costos unitarios o asignando los costos indirectos de fabricación de forma arbitraria. - La valoración de activos a criterio propio y depreciación inadecuada: en este fraude se incrementa de forma impropia el valor contable de los activos; esto se realiza con el fin de mostrar una estructura financiera fuerte, lo que lleva a que, por ejemplo, se mejore la capacidad de endeudamiento de la compañía al contar con mayor

El fraude en los estados financieros es la modalidad que se da en menor frecuencia y tan solo ocurre en un 10% de los casos, pero su impacto puede ser tan alto como para ocasionar el cese de actividades parcial o indefinido de una compañía, además, es difícil de detectarlo, teniendo en cuenta que los criminales diseñan el plan alterando y modificando la información financiera (Simbaqueva, 2016, p. 36).

Criminalidad intraempresarial y victimización de empresa como objeto de estudio de la criminología

Acerca del objeto de estudio y función de la ciencia criminológica, como lo apunta Vidaurri (2019), tomando como referencia la definición de Criminología de García-Pablos de Molina (2003), explica: “en un sentido general, la criminología aporta la definición de su objeto de estudio (crimen, persona del infractor, víctima y mecanismos de control social), la metodología adecuada para la realización de su cometido (empírica e interdisciplinaria), además de sus funciones o finalidades (prevención eficaz, formas y estrategias de reacción al mismo y técnicas de intervención positiva en el infractor y la víctima” (p. 74), además agrega el citado autor las nuevas vertientes especializadas de la Criminología denominadas Criminologías especializadas o específicas, de donde surgen propuestas específicas sobre un aspecto problemático en particular que abordan por ejemplo: temas relacionadas con el medio ambiente, ámbito laboral, educativo, etc. (Hikal, 2013, p. 137; Vidaurri, 2016, p. 234).

Por tanto, a la criminología contemporánea se añade una vertiente especializada denominada criminología empresarial a raíz del desarrollo del constructo supraindividual del crimen o delincuencia empresarial o corporativa, conocido en la literatura clásica como delitos de cuello blanco, y más recientemente, la inclusión de la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Por ende, le compete a la criminología el estudio de este tipo de criminalidad en toda su extensión, así como su prevención, ya que, además, a como acertadamente lo advirtió Gross (1978) desde la perspectiva de las teorías de la anomia, centrándose en la cultura y estructura empresariales, que todas las corporaciones son por definición entornos criminógenos.

Lo anterior aunado a las nuevas tipologías delictivas que se configuran en el se no de las entidades empresariales, como es el caso del fraude ocupacional o por

respaldo para financiación. El hecho de que existan estimaciones, como lo es en este caso, permite que existan mayores oportunidades para que se presente un fraude. En cuanto a los fraudes en activos también se puede dar el caso de que se haga uso de métodos de depreciación inadecuados con el fin de disminuir o aumentar el gasto por depreciación o que se base en presunciones incorrectas para su cálculo. La selección del método de depreciación se debe enfocar en elegir el que mejor refleje la contribución de los activos a la generación de los ingresos de la empresa, más no en buscar aquel que le permita disminuir o aumentar el valor del gasto. - Cambios en las prácticas contables sin ninguna razón que lo justifique: esta es una práctica recurrente relacionada con cambios en las prácticas contables sin razón alguna, pero que en el fondo se está buscando obtener beneficios en los resultados ya sea aumentándolos o disminuyéndolos. El hecho de dejar de revelar información o hacerlo de forma incorrecta y de manera intencional, también es fraude. No revelar cambios en la política contables y estimaciones, transacciones con partes relacionadas, pasivos contingentes, hacer una mala clasificación de los activos en corrientes y no corrientes, son solo algunos de los muchos ejemplos de fraude por revelaciones incorrectas. (Sánchez *et al.*, 2012, pp. 7-10).

empleado, que afecta intereses internos de la empresa, vertiente que se puede distinguir dentro del fenómeno de la criminalidad empresarial, y que particularmente se le ha denominado criminalidad intraempresarial, y que ha abierto nuevas aristas de estudio para la criminología.

Criminalidad intraempresarial

La criminalidad suscitada en torno a este contexto empresarial puede diferenciarse principalmente de los casos en que se afectan intereses externos o internos. Sobre esta distinción, Pastor (2006) señala que:

El fenómeno de la criminalidad empresarial es muy amplio: abarca tanto comportamientos dirigidos contra bienes jurídicos de la propia empresa, esto es, la criminalidad intraempresarial o ad intra (Betriebskriminalitat) como delitos contra bienes jurídicos de terceros, esto es, la criminalidad hacia fuera o ad extra (Unternehmenskriminalitat). Añade el mismo autor que dentro de la criminalidad ad intra debe diferenciar entre aquella que puede cometer cualquier empleado (un hurto, por ejemplo) y la que solamente pueden cometer personas con cargos de responsabilidad, los directivos, en quienes se concentran las facultades de decisión y disposición sobre los intereses de la empresa. El concepto clave de esta última clase de delincuencia es la deslealtad del directivo en la gestión de bienes que son titularidad de otro (la sociedad). Por ello, en este ámbito, tienen especial importancia delitos como la apropiación indebida y los delitos societarios, entre los que se destaca la administración desleal (p. 3).

En ese mismo sentido, Schunemann (1988) detalla “la criminalidad de empresa (Unternehmenskriminalitat), como suma de los delitos económicos que se cometen a partir de una empresa –o formulado de otra manera, a través de una actuación para una empresa-, establece así una delimitación tanto respecto a los delitos económicos cometidos dentro de la empresa contra la empresa misma, o por miembros particulares contra otros miembros de la empresa” (p. 529).

Enfatiza el autor antes citado que se debe diferenciar entre un comportamiento socialmente dañoso de una empresa y un daño causado por colaboradores de la empresa a la misma o a otros de sus colaboradores, ya que los dos grupos mencionados en último lugar, que conforman la llamada criminalidad en la empresa (Betriebskriminalitat), pueden someterse sin dificultades a las reglas de los delitos comunes desde el punto de vista político criminal y criminológico plantean cuestiones muy distintas a las que plantean la criminalidad de empresa en sentido estricto: la influencia criminógena de una actitud criminal de grupo, las dificultades de determinación normativa de las competencias y, a consecuencia de ellos, de la imputación jurídico-penal, y los problemas de averiguación del verdadero responsable (Schunemann, 1988, p. 530).

Lo anterior se entiende en el sentido de que los delitos económicos o delitos de cuello blanco exigen en el sujeto activo cualidades específicas y la afectación de bienes jurídicos que afecten intereses externos o de terceros, tratándose entonces de criminalidad de la empresa, lo cual no menoscaba la posibilidad de coexistir en este contexto, otro tipo de criminalidad, que afectan los intereses de la empresa y se denomina criminalidad en la empresa, cuya terminología consiste en delitos ocupacionales conocido también como fraudes ocupacionales o laborales, dentro de los cuales se ha querido hacer mención como elemento fundamental de los mismos,

la comisión de dicha conducta delictiva por parte de profesionales en función de su actividad profesional u ocupación, del cual se puede distinguir el cometido por quienes ocupan altos cargos y por otro lado, los empleados, y quienes de igual forma pudieran incurrir en delitos económicos en perjuicio de la empresa como los patrimoniales del derecho penal común que tras muchos debates se han incluido como parte del sistema de delitos económicos, o bien, tener un grado de responsabilidad por inducir, cooperar o encubrir conductas delictivas que lesionan o ponen en peligro el orden socio económico.

Victimización de empresa

Como se ha señalado anteriormente, en el seno de una persona jurídica - llámese empresa-, empresa-, existe el riesgo de que estas sean victimarias, o bien, víctimas de delitos, conocido en la doctrina en el ámbito de la criminalidad o delincuencia empresarial y por el otro extremo, criminalidad o delincuencia intraempresarial, esta última hace alusión a los delitos cometidos en contra de la Entidad por parte de actores internos, por ejemplo: empleados, lo cual posiciona a la empresa como víctima de conductas ilícitas.

Se afirma que es perfectamente posible hablar de victimización de la empresa en la medida que ésta sufre las consecuencias negativas de un hecho delictivo (García-Pablos de Molina, 2014). Afirmación que también es compartida en México por el INEGI (2012) y que define la victimización como un delito que afecta a una persona, a un hogar o a una unidad económica.

Sin embargo, señalar desde la doctrina a la persona jurídica o empresa como víctima de delitos es problemático y en pleno desarrollo, puesto que el estudio criminológico de la víctima y la consolidación de la victimología como disciplina científica es reciente ya que tiene sus orígenes en los años 40, a como lo apunta Cuarezma (1996) quien destaca el redescubrimiento y los avances del estudio sobre la víctima: “en la moderna criminología de corte prioritariamente sociológica, el examen y significado de la persona del delincuente pasa a un segundo plano, dirigiendo su atención a las investigaciones sobre la conducta delictiva, la víctima y el control social, dándose una progresiva ampliación y problematización del objeto de la misma” (p. 297).

Cabe destacar que Henting y Mendelson son los pioneros de la victimología. A ellos se debe una visión activa y dinámica de la víctima como sujeto inseparablemente unido al infractor, en un continuo proceso de interacción con el mismo, y las primeras tipologías esbozadas en los años cuarenta. Para los dos autores, la víctima no es un objeto, un elemento pasivo, sino un sujeto activo que contribuye directamente en el proceso de criminalización, en la génesis, en la ejecución del hecho criminal, y su propia victimización⁸. (García Pablos de Molina, 2003, pp. 121-122)

Sobre lo anterior es importante mencionar una problemática que actualmente ha sido superada, se trata del concepto originario de víctima el cual es una acepción restrictiva puesto que nace y se perfila en el seno de pareja criminal, delincuente-

⁸ Mendelson contrapuso significativamente los términos *victimity*, *victimology*, de una parte, y *criminality*, *criminology*, de otra, por entender que en el delito concurren ambos factores: los que derivan del infractor y los que derivan de la víctima misma.

víctima, por ende, inicialmente se consideraba que no existía más víctima que la persona humana, la persona física o natural. Tal acepción dejaría fuera de toda consideración victimológica una gama de comportamientos criminales dirigidos contra personas jurídicas o intereses supraindividuales.

Sin embargo, se evidenció la insuficiencia de los primeros estudios victimológicos que acuñaban esta posición restringida, por lo que a como afirma García Pablos de Molina (2003)

[...] no puede discutirse que las organizaciones, la sociedad misma, el Estado o la Comunidad Internacional puede ser víctima de delitos. Ciertos hechos criminales, por su propia naturaleza, lesionan o ponen en peligro bienes o intereses cuyo titular no es la persona física, porque trascienden a ésta. Ello no significa, desde luego, que existan delitos sin víctimas, significa que, en estos campos de la criminalidad financiera, de cuello blanco, etc. la acepción tradicional, muy restrictiva carece de operatividad, dado el proceso de despersonalización, anonimato y colectivización de la víctima que se ha producido en los mismos. (p.128)

Si bien es cierto, existe aún en la doctrina victimológica cierta tendencia al uso de concepciones restringidas, las nuevas tipologías delictivas identificadas en la actualidad y que tienen su origen en las complejas relaciones de la sociedad post industrial obligan a establecer un concepto de víctima amplio debido principalmente a la progresiva despersonalización, colectivización o anonimato que caracterizan las relaciones entre delincuente y víctima en la criminalidad de nuestro tiempo.

Al respecto García Pablos de Molina (2003) destaca la Criminalidad Empresarial e intraempresarial ejemplificando: “Así, por ejemplo, en los delitos de cuello blanco, en numerosos hechos criminales cometidos en nombre de personas jurídicas y empresas (o en perjuicio de estas), delitos de fraude al consumidor, delitos cometidos mediante ordenadores, etc”. (p. 130)

La novedad de visualizar y analizar la victimización empresarial se encuentra con mayor fuerza a inicios de la década de 1970, a partir de un estudio clásico en donde la empresa es la victimaria, sin embargo, hacen por vez primera, una distinción adicional entre delitos corporativos o empresariales y delitos ocupacionales o del empleado (Clinard y Quinney, 1973). De tal manera, ya no solo se señala a la empresa en la comisión de delitos en perjuicio de terceros o grupos de interés, sino también como víctima de delitos por parte de sus propios colaboradores, situación que posteriormente se clasificaría como delitos internos.

Cabe resaltar, que estos delitos internos cometidos por los empleados contra las empresas de las cuales forman parte integrante son los menos estudiados, además son los menos denunciados, sin embargo, a como se ha conocido en los estudios recientes sobre fraudes ocupacionales (KPMG, 2016; PWC, 2018; ACFE, 2022; ACFE, 2024; Dellaportas, 2013; Crespo, 2020; Flores, 2023; Ayala, 2017; Simbaqueva, 2016; Merino, 2018; Maiola, 2014; Williams, 2019; Minguez, 2019; Wells, 2017; González y Ramírez, 2018; Ortiz, Et al., 2018) es evidente la existencia de esta problemática, y la necesidad de estudiar su etiología y las medidas para prevenirla desde una perspectiva victimológica empresarial o corporativa que incluya el estudio de la empresa como víctima de delitos (con especial énfasis en los delitos internos no solamente los delitos externos) y por el contrario, no se centre únicamente en el estudio exclusivo de las víctimas de los comportamientos socialmente dañosos

de las empresas, a como se ha observado en los actualizados planteamientos sobre victimología corporativa y victimización corporativa encontrados en la literatura científica (Saad, 2019; Saad, 2020; Nieto, 2017; Nieto, 2021, Forti, Et al., 2018; Hall, 2013, etc.) , a como lo focaliza Nieto (2021) en su estudio sobre la Justicia Empresarial Restaurativa y víctimas corporativas, al hacer alusión a la victimología corporativa considerando que esta disciplina “ha puesto sobre la mesa una serie de peculiaridades que afectan tanto a la victimización primaria como secundaria de las víctimas de las grandes corporaciones”. (p. 2)

En tal sentido, siendo el análisis (de factores y causas, dinámicas y variables) del crimen o el delito (fraude ocupacional) objeto de estudio de la criminología, asimismo, de la víctima (la empresa), del delincuente (los empleados), así como las formas de prevenirlo y controlarlo, esta ciencia ha venido y debe seguir interviniendo con mayor fuerza en el campo empresarial, mediante el desarrollo doctrinal y la aplicación de las teorías criminológicas existentes y que dan explicación oportuna de la criminalidad empresarial e intraempresarial, los riesgos de victimización de la persona jurídica así como las formas adecuadas de intervención para prevenirla.

Análisis de la prevención del fraude ocupacional desde la perspectiva de la criminología ambiental

La Criminología por su carácter interdisciplinario ofrece diversas explicaciones del fenómeno criminal o delictivo, y reconoce la multiplicidad de factores que propician la conducta criminógena, y las estrategias para su control y prevención, sin embargo, se aplicará para el sustento de este estudio la perspectiva teórica de la criminología ambiental por ser aplicable a la Empresa vista como un entorno o ambiente criminógeno.

De acuerdo con Brantingham y Brantingham (1991), la Criminología ambiental plantea que los eventos delictivos deben entenderse como una confluencia de infractores, víctimas u objetivos del delito, y normativas legales, en escenarios específicos, ocurriendo en un momento y lugar concretos. Esto sugiere que un análisis completo del delito tiene cuatro dimensiones: la dimensión legal, la dimensión del infractor, la dimensión de la víctima/objetivo, y una dimensión espacio-temporal. En ese mismo sentido, Guillén (2021) refiere:

Todos los delitos suceden en un lugar, físico o digital. De esta forma, si asumimos la relevancia que atesoran los escenarios de conducta en el análisis de cualquier crimen, podríamos defender que la criminología ambiental es, en realidad, el tronco de las ciencias criminológicas (...). En este sentido, la criminología ambiental la podemos entender como un conjunto de teorías que centran su interés en los eventos delictivos entendidos estos como la confluencia de un individuo (o conjunto de individuos) con sus víctimas u objetivos, que perpetra un delito transgrediendo unas determinadas leyes en un lugar y momento dados. (p. 292)

Se puede concretar que el objeto de estudio de la Criminología Ambiental es analizar los elementos ambientales-espaciales-temporales de los delitos, así como los determinantes situacionales o circunstancias que ofrecen oportunidades delictivas. Asimismo, se afirma que a través de estos tres dominios: teoría, análisis y práctica, la perspectiva ambiental es multidisciplinaria en sus fundamentos, empírica en sus métodos y utilitaria en su misión. Se basa en ideas y experiencia de profesionales de

diversas disciplinas científicas entre ellos: sociólogos, psicólogos, geógrafos, arquitectos, urbanistas, diseñadores, industriales, informáticos, demógrafos, politólogos y economistas. Asimismo, adopta la medición y el método científico y se compromete a construir teorías y brindar asesoramiento que se basen en un análisis riguroso de los datos disponibles. Finalmente, los criminólogos medioambientales y los analistas criminales colaboran activamente con los profesionales de la prevención del delito para ayudar a reducir el crimen (Wortley y Mazerolle, 2008).

A raíz de la inminente evolución de la criminología clásica a la contemporánea, y los cambios de perspectivas en los que surgen trabajos -de diversas disciplinas- que se interesaban por los aspectos ambientales del delito, aparecen en los años 70 y 80, una serie de teorías o enfoques sobre el comportamiento criminal y el hecho delictivo denominadas de manera genérica como teorías de la oportunidad, también conocidas en un importante sector doctrinal como teorías prevencionistas de orientación situacional y teorías del crimen, entre ellas se destacan: 1) la teoría de la elección racional, 2) la teoría de las actividades rutinarias, 3) la teoría del Patrón delictivo, asimismo, en ese período surgen otros desarrollos teóricos como el modelo de prevención situacional, los cuales han venido integrando progresivamente al cuerpo teórico de la Criminología Ambiental.

A como lo precisan Vozmedian y Guillén (2010) dichos enfoques o teorías “atienden a los determinantes ambientales del delito, a las circunstancias concretas y a las oportunidades que ofrece el entorno como marco para comprender la actividad delictiva” (p. 57). Agrega el autor que conocer los aspectos claves de estas teorías proporciona el marco teórico necesario para abordar el estudio de los patrones del delito, y los razonamientos que subyacen a las estrategias de su control y prevención desde la perspectiva ambiental (Vozmedian y Guillén, 2010).

Es decir, es de vital importancia entender y aplicar estas teorías o enfoques de la oportunidad para establecer y desarrollar las estrategias de prevención más adecuadas, en consecuencia, que no existan solo como meras explicaciones causales del delito, sino como base y sustento de la prevención.

De acuerdo a Felson y Clarke (1998) los enfoques de la oportunidad consideran que la teoría sobre el delito puede y debe ayudar a su prevención, asimismo, argumentan en su obra “La oportunidad hace al ladrón: teoría práctica para la prevención del delito”, que la mayoría de las teorías criminológicas prestan atención solo a los factores individuales y se preguntan por qué ciertas personas pueden tener más o menos inclinaciones criminales, descuidando las características importantes de cada entorno que ayudan a traducir las inclinaciones criminales en acción (p. 1).

Además, refieren los autores antes citados, que esa preocupación por las inclinaciones criminales ha producido una imagen sesgada de las causas del delito, lo cual se está corrigiendo mediante el trabajo de criminólogos ambientalistas, que están mostrando cómo algunos entornos ofrecen muchas más oportunidades de delincuencia que otros.

Esto último pese a los críticos de dichos argumentos que restan importancia a las oportunidades o tentaciones como causas verdaderas, por lo que Felson y Clarke (1998) defienden que ningún delito puede ocurrir sin las oportunidades físicas para

llevarlo a cabo, y que la oportunidad, por encima de todas las demás causas es necesaria y, por lo tanto, tienen importancia, al nivel de considerarla como una causa raíz. Reafirman, como lo titulan en su obra, que la oportunidad hace al ladrón, y que esta aseveración es más que un viejo dicho puesto que tiene importantes implicaciones para la política criminal y la práctica.

A criterio de García-Pablos de Molina (2003) las teorías prevencionista de orientación situacional “contemplan el crimen como opción racional, utilitaria, instrumental, altamente selectiva (el delito busca el espacio adecuado, el momento oportuno, la víctima propicia, etc.) propugnando, en consecuencia, una intervención específicamente dirigida a neutralizar aquellas situaciones de riesgo (oportunidades) que ofrecen mayor atractivo al infractor” (p. 1019). Por tanto, afirma el destacado autor, que en estas teorías el concepto de oportunidad pasa a un primer plano, ya que, como lo sugiere, es el que permite explicar por qué el delito se concentra en determinados espacios y momentos (García-Pablos de Molina, 2003, p. 1023).

En ese mismo sentido, Medina (1998) en alusión a las teorías del crimen, así denominadas por los partidarios del modelo de prevención situacional, en oposición al modelo clásico y etiológico de prevención de las teorías de la criminalidad, estas teorías sugieren una intervención en las situaciones y contextos donde el crimen se manifiesta con una significativa relevancia estadística, esto, es, incidiendo en el factor oportunidad (p. 3).

Felson y Clarke (1998) presentan diez principios de las teorías de la oportunidad los cuales son los siguientes⁹: La oportunidad juega un papel crucial en

⁹ 1. **La oportunidad juega un papel crucial en la comisión de cualquier delito.** No sólo influye en los delitos contra la propiedad, por ejemplo, los estudios sobre bares y pubs han mostrado que su diseño y gestión influyen en que se produzcan violencia o se prevenga. Incluso los delitos contra la libertad sexual y el tráfico de drogas pueden reducirse en cierta medida a través de la reducción de oportunidades. 2. **Las oportunidades para delinquir son específicas para cada delito.** Las circunstancias que facilitan un robo son radicalmente distintas de las del carterismo en la calle; incluso el robo de coches para vender sus piezas tiene un patrón de oportunidad muy distinto del robo de coches de lujo para su venta en el extranjero. Estos enfoques ayudan a esclarecer esas diferencias, que han de tenerse en cuenta a la hora de diseñar las estrategias preventivas dirigidas a esos delitos concretos. 3. **Las oportunidades para el delito se concentran en ciertos lugares y momentos.** Incluso en un barrio con altas tasas de delito hay diferencias entre zonas, por ejemplo, de una calle a otra. Los patrones del delito varían en función de las horas del día y de los días de la semana como reflejo de las oportunidades para cometerlos. El enfoque de las actividades rutinarias y el patrón delictivo ayudará a comprender estas concentraciones en el tiempo y en el espacio. 4. **Las oportunidades para el delito dependen de los patrones de actividad de la vida diaria.** Infractores y objetivos se desplazan al trabajo, al colegio, o a centros de ocio del mismo modo que lo hacen las oportunidades. Por ello, los carteristas buscan las aglomeraciones en el centro de la ciudad, o quienes se dedican al robo de viviendas se dirigen a las áreas residenciales durante la jornada laboral mientras las viviendas están vacías. 5. **Un delito produce oportunidades para otros.** Puede ocurrir de varias maneras: por ejemplo, el robo en viviendas favorece la compraventa de productos robados y el fraude con tarjeta de crédito sustraída. Donde hay prostitución pueden producirse robos con violencias. Si un allanamiento para robar tiene éxito puede que el ladrón vuelva en otra ocasión. Incluso un joven al que le han robado su bicicleta puede decidir robar la de otra persona para reemplazar la suya. 6. **Algunos productos ofrecen oportunidades más atractivas para el delito.** Estas oportunidades reflejan particularmente el valor, la inercia, la visibilidad y el acceso a posibles delitos. Por ejemplo, los VCR son de gran valor y ligeros (pueden ser fácilmente transportados), y a menudo se dejan en lugares visibles y accesibles. Esto ayuda a explicar por qué los ladrones se los llevan con tanta frecuencia. 7. **Los cambios sociales y tecnológicos producen nuevas oportunidades para el delito.** Un nuevo producto pasa por cuatro fases: innovación, crecimiento, venta masiva y saturación. Las dos fases intermedias producen más robos. Así ocurrió con las computadoras portátiles, eran máquinas bastantes exóticas que atraían solo a unos pocos consumidores. A medida que su precio bajó e ir popularizando su uso, el mercado creció al tiempo, los riesgos de robo aumentaron. El riesgo sigue siendo relativamente alto, pero en la actualidad, los precios se han reducido aún más y mucha gente puede permitírselo. Cuando la mayoría pueda permitirse una, el riesgo de robo disminuirá a niveles parecidos a una calculadora y otros productos de ayuda comercial

la comisión de cualquier delito; 2. Las oportunidades para delinquir son específicas para cada delito. 3. Las oportunidades para el delito se concentran en ciertos lugares y momentos. 4. Las oportunidades para el delito dependen de los patrones de actividad de la vida diaria. 5. Un delito produce oportunidades para otros. 6. Algunos productos ofrecen oportunidades más atractivas para el delito. 7. Los cambios sociales y tecnológicos producen nuevas oportunidades para el delito. 8. Se puede prevenir el delito reduciendo las oportunidades. 9. La reducción de oportunidades no suele desplazar la delincuencia. 10. La reducción focalizada de las oportunidades puede producir reducciones más amplias de la delincuencia.

Los principios antes citados son una aproximación a las teorías de la oportunidad, también denominadas teorías de prevención con orientación situacional, y teorías del crimen, como se señaló en párrafos anteriores, que se deben aplicar en el ámbito empresarial, para dar explicación a la conducta criminógena del empleado, los factores causales de riesgos de fraudes ocupacionales, y en consecuencia, establecer las políticas de prevención en base a esta perspectiva criminológica, por ser las oportunidades delictivas, según hallazgos obtenidos en diversas investigaciones, el factor de riesgo criminógeno predominante en las empresas.

A continuación, se desarrollan las principales teorías de la oportunidad ya existentes en la doctrina criminológica ambiental contemporánea, las cuales, a criterio de la suscrita autora, son aplicables al ámbito empresarial para la detección, el control y prevención de la criminalidad intraempresarial como el fraude ocupacional por empleados:

Teoría de la Elección racional

Este enfoque fue planteado por Cornish y Clarke (1986), y se centra en la toma de decisiones del delincuente, y surge como el resultado de los cambios en la perspectiva de la criminología británica en los años setenta del siglo pasado.

La teorización de la elección racional en Criminología trata de ver el mundo desde la perspectiva del delincuente. Busca comprender cómo el delincuente toma decisiones delictivas, impulsadas por un motivo particular dentro de un entorno específico, que ofrece las oportunidades para satisfacer ese motivo. Es decir, tiene una imagen del delincuente que piensa antes de actuar, aunque sea por un momento,

cotidianos. 8. **Se puede prevenir el delito reduciendo las oportunidades.** Los principios de la prevención situacional del delito ofrecen reglas y patrones sistemáticos que pueden aplicarse en cualquier ámbito, aunque los métodos concretos de prevención deben adaptarse a la situación concreta. Las estrategias de prevención situacional están orientadas a incrementar el esfuerzo percibido que se precisa para cometer el delito, incrementar el riesgo percibido por el infractor, reducir la recompensa esperada y eliminar las excusas que justifican el delito. Estas estrategias se basan en las teorías de la oportunidad y están respaldadas por un número importante de evaluaciones positivas sobre su efectividad. 9. **La reducción de oportunidades no suele desplazar la delincuencia.** En las evaluaciones, por lo general, se encuentran pocos desplazamientos después de la implementación de medidas de prevención situacionales. Ningún estudio ha encontrado que el desplazamiento sea completo. Esto significa que cada persona u organización que reduzca el crimen puede lograr algún beneficio real. Incluso el crimen que se desplaza puede desviarse de los peores objetivos, momentos o lugares. 10. **La reducción focalizada de las oportunidades puede producir reducciones más amplias de la delincuencia.** Las medidas de prevención en un lugar pueden conducir a una difusión de beneficios a los alrededores, tiempos y lugares porque los infractores parecen sobreestimar el alcance de las medidas. Además, hay buenas razones para creer que la reducción de las oportunidades de delincuencia puede reducir mayores tasas de criminalidad para la comunidad y la sociedad. (pp. V-VI)

teniendo en cuenta beneficios y costos al cometer el delito (Felson y Clarke, 1998, pp. 7-8).

En definitiva, la elección racional, según Cornish y Clarke (2008), no concibe el delito como resultado de una motivación criminal estable en un sujeto, sino que concibe las preferencias, deseos y motivaciones de los infractores como procesos psicológicos similares a los de cualquiera de los no infractores, y que están en continua interacción con las oportunidades y las trabas que pueden facilitar o inhibir el delito.

Agregan Felson y Clarke (1998) que el *modus operandi* es una preocupación central de la teoría de la elección racional en Criminología. Esta teoría y la investigación están estrechamente vinculada con la prevención situacional del delito, que está diseñada explícitamente para reducir las oportunidades de delincuencia. Resaltan la siguiente premisa “si retirar la oportunidad hace que el crimen baje, resulta innegable que brindar oportunidades delictivas hace que la delincuencia aumente” (p. 8).

Clarke y Cornish (1985, como se citó en Vozmedian y Guillén, 2010) modelan las percepciones y decisiones de los infractores en función de las circunstancias y situaciones que influyen en esas decisiones. Los modelos son específicos de cada una de las fases de implicación en la actividad delictiva: iniciación, habituación, abandono, comisión de un delito concreto. La comisión de un delito implica una secuencia de decisiones complejas a través de una serie de pasos. Y para analizar ese proceso Cornish (1994) propone el concepto de guiones delictivos, como una ayuda para identificar cada una de las fases del proceso de comisión del delito, las decisiones y acciones necesarias en cada una de esas fases, así como los recursos necesarios en cada caso.

En conclusión, el enfoque de la elección racional propuesto por Cornish y Clarke (1986), aplicado al análisis del fraude ocupacional en el ámbito empresarial, sugeriría que el actor interno -empleado- es un sujeto libre y racional que decide por llevar a cabo la conducta delictiva, tomando en consideración costos y beneficios. Utiliza el ambiente o entorno como una fuente de información analizando el esfuerzo que implicaría cometer la infracción, el riesgo de ser detectado o descubierto, y los beneficios que obtendría. La intervención en base a este enfoque radica en influir en la toma de decisiones del defraudador.

La propuesta es disuadir removiendo de la mente del sujeto el objeto del delito, se reducen las oportunidades y aumentan los riesgos de cometerlos, dificultando el objetivo, removiendo el objeto, reducir el valor del objeto. Para lograrlo, se requiere un sistema de control interno robusto, específico y actualizado, ya que, la percepción de control contribuiría a disuadir al trabajador en su elección de no llevar a cabo el hecho delictivo.

Cabe resaltar, que aparte de los elementos ambientales antes mencionados que influyen en las decisiones de los potenciales infractores no son la única influencia

situacional posible que propicia la conducta delictiva, ya que también se han identificado en la doctrina los denominados precipitadores situacionales del delito¹⁰.

Actividades rutinarias

El enfoque de las Actividades rutinarias es una propuesta de los autores Cohen y Felson (1979)¹¹, posteriormente desarrollada por Felson (2008). En su trabajo argumentan que los actos delictivos requieren la convergencia en el espacio y el tiempo de los posibles delincuentes, los objetivos adecuados y la ausencia de guardianes capaces contra el crimen. Además, refieren que la teoría ecológica humana facilita una investigación sobre la forma en que la estructura social produce esta convergencia, permitiendo así actividades ilegales para alimentarse de las actividades legales de la vida cotidiana (p. 589). Sobre la teoría de las actividades rutinarias, Garrido et al., (1990) refieren:

Explica el incremento de las tasas de criminalidad como consecuencia, a su vez, de un incremento del factor riesgo (oportunidad) de comisión del delito (o de exposición a este) determinado por el cambio de estilos de vida y de la organización social. Para los autores, los cambios estructurales de la vida moderna en cuanto las actividades rutinarias de las personas incrementan las tasas de la delincuencia, porque la sociedad moderna ofrece al delincuente potencial más objetivos asequibles, más víctimas propicias y mejores oportunidades. Permanentes desplazamientos de un lugar a otro, por ejemplo, aumento del tiempo que se pasa fuera de casa, aumento y mayor visibilidad de las propiedades y de las transacciones explicarían que el gran escaparate de la sociedad del consumo exhiba tentadoramente al infractor potencial más y mejores oportunidades para delinquir, más objetivos a su alcance, más víctimas, más circunstancias y situaciones de exposición al riesgo, mejores técnicas e instrumentos para la comisión del delito. La teoría de las actividades rutinarias confiere, pues, a la actividad criminal naturaleza ecológica derivada de la interacción de elementos en el espacio-tiempo, afirmando la interdependencia entre delincuentes y víctimas (pp. 203-204).

De acuerdo a Medina (1998) mediante esta teoría de las actividades rutinarias, Cohen y Felson mantienen que el crimen se produce cuando concurren temporal y espacialmente un infractor motivado, un objetivo alcanzable y la ausencia de un tercero, con capacidad para intervenir en la situación y disuadir al delincuente, sin embargo, agrega el autor, que el propio Felson ha añadido dos factores más que incrementan significativamente la oportunidad criminal o riesgo de que se cometa el delito: la ausencia del denominado supervisor íntimo (persona próxima al infractor que neutraliza o frena su potencial delictivo) y el comportamiento del denominado gestor del espacio o personas con competencia para controlar y vigilar algunos de

¹⁰ Wortley (2008) hace una comparativa de su propuesta de los precipitadores situacionales con el enfoque de la elección racional, de lo cual, precisa: - Los precipitadores son eventos e influencias previas a la comisión del delito, antecedentes de la acción, mientras que la elección racional se preocupa por las posibles consecuencias posteriores a la comisión; - Los precipitadores inician la conducta delictiva, mientras que en la elección racional las influencias situacionales posibilitan -o no- el desarrollar esa conducta; - Los eventos que precipitan la conducta pueden proporcionar o intensificar la motivación para delinquir, mientras que en la elección racional se asume que tal motivación existe previamente.

¹¹ En particular, en su estudio inicial, los autores plantean la hipótesis de que la dispersión de actividades fuera de los hogares y las familias aumentan las oportunidades de delincuencia y, por tanto, genera mayores índices de criminalidad, presentando una variedad de datos en apoyo de su hipótesis, que ayuda a explicar las tendencias de la tasa de criminalidad en los Estados Unidos entre 1947 y 1974 como subproducto de cambios en variables como la participación en la fuerza laboral y los hogares de un solo adulto (Cohen y Felson, 1979, p. 589).

estos (portero, vigilante, conductor de autobús, etc, etc). Asimismo, destaca la propuesta de Clarke que sugiere la inclusión de otro elemento, el facilitador del crimen, es decir, personas que suministran las herramientas necesarias para el delito (p. 4).

En concreto, el enfoque de las actividades rutinarias explica el evento criminal a través de tres elementos esenciales que convergen en el espacio y tiempo en el transcurso de las actividades del día a día: a) Un delincuente potencial con capacidad para cometer un delito; b) Un objetivo adecuado o víctima; y, c) La ausencia de tutores o guardianes capaces de proteger objetivos y víctimas.

Autores como Miró (2014) concluyen que la teoría de la actividad rutinaria mantiene una estrecha relación con el análisis y prevención del delito, y ha sido aplicado a estrategias tales como la prevención situacional o la actuación policial orientada a la solución de problemas con un grado significativo de efectividad, y aunque ha habido críticas de sus fundamentos éticos y metodológicos, la mayoría de críticos articulan sus limitaciones y riesgos pero no pueden negar su capacidad de expresar y explicar la necesidad de mirar el crimen, para prevenirlo, prestando atención a la forma en el que la vida cotidiana se desarrolla en diferentes lugares (p. 7).

Aplicando este enfoque al ámbito empresarial, resulta indispensable contemplar los elementos que conforman esta teoría y ubicar las figuras que correspondan, de tal manera el potencial delincuente podría ser un trabajador de la empresa, quien conoce y aprovecha las oportunidades facilitadas por la empresa, en ocasión a sus funciones, y por un débil control interno como por ejemplo poca supervisión, auditorías esporádicas, falta de monitoreos, etc. lo cual en la teoría se trataría de la ausencia de un guardián capaz, y finalmente, el objetivo generalmente es apropiarse indebidamente de activos de la organización, ya sea dinero, o bienes muebles, inmuebles e intangibles, y la víctima es la Entidad, puesto que es la que sufre las consecuencias negativas de la conducta delictiva. En definitiva, la empresa y sus rutinas organizacionales son un entorno en el que fácilmente pueden concurrir o converger todos los elementos antes planteados, por lo que este enfoque es una importante contribución en el análisis y prevención de la problemática del fraude ocupacional.

El triángulo de la criminalidad

En base a los elementos esenciales que conforman el enfoque de las actividades rutinarias propuestas por Cohen y Felson (1979) -delincuente, objetivo o víctima y guardián capaz- Clarke y Eck (2003) desarrolló el Triángulo del crimen que distingue los elementos necesarios para que se produzca un delito desde otros elementos, llamados controladores, que tienen el potencial para prevenirlo. Por tanto, delincuente, objetivo y lugar están ubicados en el triángulo interior, los cuales son supervisados por controladores, que se encuentran en el triángulo exterior, y que puede reducir la probabilidad de un evento delictivo controlando cada uno de estos tres elementos.

Mediante esta herramienta, según Vozmedian y Guillén (2010), “podemos identificar el lado del triángulo más relevante en el problema (por ejemplo, un grupo de infractores activos, la existencia de objetivos poco protegidos que son victimizados

repetidamente o un lugar que carece de los controles precisos) y aumentar los controles en ese aspecto clave del problema” (p. 71).

El triángulo está compuesto de la siguiente manera: en el interior, se ubican los elementos que tienen que concurrir para que ocurra el hecho delictivo (infractor, víctima/objetivo, y lugar del delito. Por otro lado, el triángulo exterior representa a las personas que pueden controlar los elementos del interior: El controlador del infractor, quien es una persona que lo conoce, con capacidad para ejercer control sobre sus acciones, por ejemplos, los padres o pareja; el vigilante o guardián capaz, es el que evita que el objetivo sea victimizado, puede ser uno mismo protegiendo sus pertenencias, unos padres protegiendo a sus hijos, unos amigos, etc.; y finalmente, el responsable del lugar, es quien controla los comportamiento en ese espacio concreto: el profesor en la escuela, el guardia de seguridad en un centro comercial, etc. (Vozmedian y Guillén, 2010, p. 71).

Patrón delictivo

La teoría del patrón delictivo es una propuesta de Patricia Brantingham y Paul Brantingham (1994), “para explicar cómo se configuran dichos patrones delictivos en el espacio urbano” (Vozmedian y Guillén, 2010, p. 74), y surge de la integración de teorías sobre el ambiente físico y la motivación del delincuente, la cuales son: la teoría ecológica, de Park y Burgess (1925); la teoría del estilo de vida, de Hindelan et al., (1978); la teoría situacional, de Lafree y Birkbeck (1991); la teoría de la oportunidad, de Gottfredson y Hirschi (1990); la teoría de la actividad rutinaria, de Cohen y Felson (1979); la teoría de la elección racional, de Cornish y Clarke (1986); y, la teoría medioambiental, de Brantingham y Brantingham (1991) (Soto, 2016, p. 142).

Los autores creadores de esta propuesta, Brantingham y Brantingham (1984), afirman que los delitos se encuentran distribuidos en el espacio de acuerdo a los objetivos y los patrones de movimiento cotidianos de los delincuentes. Estos cometen sus delitos cerca de las áreas donde pasan la mayor parte del tiempo y alrededor de las rutas que los conectan. Precisan que el entorno físico facilita pistas al delincuente sobre los buenos lugares para cometer un delito, así como los objetos y las víctimas apropiadas.

En ese mismo sentido, de acuerdo a Caballero et al., (2022) el patrón delictivo “hace referencia a que los delitos están determinados por oportunidades, actividades diarias y motivación del infractor que dan pie al conocimiento de las zonas con mayor vulnerabilidad y acceso a posibles víctimas, determinando que existen lugares con mayor concentración de conductas delictivas, pero no limitándose a esto también existen horarios, infractores y tipos de delitos que dominan la estadística criminal” (p. 72). Por su parte, Soto (2016) explica que:

[...] el origen de la teoría del patrón delictivo identifica un conjunto de factores que resulta en un delito; primero, se necesita la presencia de un individuo motivado para realizar el delito; segundo, debe haber unas actividades rutinarias que realiza el delincuente: su vida diaria le ofrecerá oportunidades para el delito y le enseñará modos de llevarlo a cabo; y, tercero, es la aparición de un suceso desencadenante. Agrega, que esta teoría se fundamenta en conocer cómo el entorno físico, las pautas sociales y el comportamiento de las víctimas aumentan las

oportunidades para el delito, además, de coincidir con la perspectiva neoclásica de que la mayoría de los delitos son decisiones racionales (p. 143).

Lo planteado por Soto (2016), referente a la fundamentación de esta teoría en cuanto al comportamiento de las víctimas en su rol activo que contribuye al aumento o riesgo de oportunidades para el delito, entre otros aspectos esenciales, sostiene una estrecha relación con los planteamientos de la victimología (abordada en el apartado anterior) que se enfoca en el estudio de la víctima, sus vulnerabilidades o riesgos de ser victimizada y las estrategias de prevención, siendo de gran relevancia para su comprensión, entre otras teorías, la teoría del estilo de vida de Hindelan et al., (1978)¹². Sobre el estilo de vida del individuo, también aplicable a las actividades en las que esté inmersa la persona jurídica, a como lo refiere García-Pablos de Molina (2003):

El estilo de vida del individuo influye en la vulnerabilidad o riesgo de victimización del mismo. Unas veces de modo directo e inmediato, ya que ofrece al delincuente oportunidades objetivas y facilidades. Otras, mediata o indirectamente, a través de ciertos estereotipos, imágenes y símbolos que operan en el proceso de deliberación criminal o en el posterior de su racionalización y auto justificación por el propio infractor (p. 134).

Se concluye que la teoría del patrón delictivo se encuentra orientada en la figura del delincuente -sus motivaciones, patrones de movimientos o actividades, objetivos, etc.-, sin embargo, es determinante concatenarlo y tomar en consideración el estudio de la víctima y su rol activo en la configuración del hecho criminal para comprender integralmente el delito y establecer una eficaz estrategia de prevención.

En definitiva, cada una de las teorías desarrolladas trata la oportunidad delictiva como generadora de delito y cada una presta atención a lo que los delincuentes hacen en el curso de un delito. Refieren que la sociedad y la localidad pueden cambiar las oportunidades delictivas, mientras que el delincuente toma decisiones en respuesta a estos cambios. Por tanto, alterando el volumen de las oportunidades de delincuencia en cualquier nivel, producirán un cambio en los resultados delictivos: arquitectura espacial defendible, vigilancia orientada a problemas, prevención situacional, todos ellos ofrecen métodos para reducir las oportunidades delictivas (Felson y Clarke, 1998, p. 8).

La prevención y control del fraude ocupacional desde la perspectiva ambiental

Como se ha descrito en el desarrollo de este estudio, se ha pretendido principalmente analizar el fenómeno del fraude ocupacional, y el riesgo de victimización empresarial asociado a este tipo de criminalidad intraempresarial, y evidenciar la importancia de aplicar la criminología ambiental para su prevención, por tanto, para tal finalidad, este trabajo se ha centrado principalmente en las teorías criminológicas de la oportunidad para dar explicación a los factores causales del delito intraempresarial cometido por empleados en perjuicio de la empresa, y en base a estas teorías, finalmente sugerir la aplicación del modelo de prevención situacional que nos proporciona la criminología ambiental para mitigar el riesgo, ya que se

¹² “El concepto de estilo de vida, desde un punto de vista criminológico, hace referencia a las actividades rutinarias y cotidianas del individuo, a sus pautas de conducta, ya en el ámbito profesional u ocupacional, ya en el de mero esparcimiento” (García-Pablos de Molina, 2003, p. 134)

enfoca en la reducción de las oportunidades delictivas, además, de acuerdo a Clarke (2008), creador y defensor de este modelo, se asegura que la prevención situacional es una estrategia práctica y efectiva para reducir problemas delictivos específicos.

Prevención situacional del delito¹³

Diversos autores, basados en los trabajos de Ronald Clarke, entre ellos (Miró, 2014; Vozmedian y Guillén, 2010; García-Pablos de Molina, 2003; Soto, 2016) precisan que la prevención situacional es aquella que se centra principalmente en reducir las oportunidades de comisión de delitos, a través de diversas estrategias o técnicas, orientadas a aumentar el esfuerzo de cometerlo, asimismo incrementar el riesgo, reducir los beneficios esperados y eliminando excusas o justificaciones en el infractor.

En palabras de García-Pablos de Molina (2003) “la denominada prevención situacional no se interesa por las causas del delito (prevención primaria), sino por sus manifestaciones o formas de aparición, instrumentando programas que se limitan a neutralizar las oportunidades (variables temporales, espaciales, situacionales, etc.)” (p. 1020).

A continuación, se describirán las técnicas de prevención situacional que existen en la doctrina con la finalidad de correlacionarlas con la posible prevención privada del fraude ocupacional en el ámbito empresarial.

Técnicas de prevención situacional

Según Clarke (como se citó en Medina, 1998) todo proyecto de prevención situacional comprende varias etapas a saber:

Primero se obtiene información sobre la naturaleza y dimensiones del problema delictivo; a continuación, se analizan las condiciones situacionales que permiten o facilitan la comisión de delitos en el ámbito examinado; después, se lleva a cabo un estudio sistemático de los medios, estrategias e iniciativas capaces de bloquear las oportunidades existentes. Finalmente, se realiza la evaluación introduciendo los cambios en función de los resultados obtenidos (p. 12).

Las diversas técnicas de prevención situacional han de dirigirse de modo muy selectivo a específicas formas de la criminalidad. Por tanto, como precisan Vozmedian y Guillén (2010) un programa basado en este modelo de prevención situacional sólo funcionará aplicado a una categoría determinada de delito y una vez que se haya procedido a analizar cómo se produce el problema, cómo se lleva a cabo el delito específico y también los motivos del infractor (p. 177).

¹³ El modelo de prevención situacional se encuentra conformado por un conjunto heterogéneo de teorías, denominadas teorías de la oportunidad, asimismo, teorías prevencionistas de orientación situacional, y teorías del crimen -a como se hizo mención previamente-, las cuales tienen al crimen como opción racional, utilitario, instrumental y altamente selectivo, proponiendo una intervención específica dirigida a neutralizar aquellas situaciones de riesgo que ofrecen un mayor atractivo al infractor (Soto, 2016, p. 130). Por tanto, este modelo de prevención se basa en estas teorías de la oportunidad para establecer las estrategias de reducción o mitigación del riesgo delictivo.

La clasificación más actualizada de técnicas de prevención situacional es la propuesta por Cornish y Clarke (2003), quienes las dividen en 5 categorías, las cuales constan en total de 25 técnicas. Tales categorías de técnicas de prevención situacional son: 1) aumentar el esfuerzo; 2) aumentar el riesgo; 3) disminuir las ganancias; 4) reducir provocaciones; 5) eliminar excusas (p. 90).

De las categorías de técnicas de prevención situacional antes referidas, Summers (2009) resume:

Las técnicas cuyo objetivo es aumentar el esfuerzo intentan hacer la comisión de un delito más difícil. Esto se puede conseguir por medio del entorpecimiento del objetivo, el control de accesos, el control de salidas, la desviación de trasgresores y/o el control de los facilitadores del delito; por otro lado, las técnicas cuyo objetivo es aumentar el riesgo intentan hacer la detección de un delito más probable. Esto se puede conseguir por medio del aumento del número de guardianes, la facilitación de la vigilancia natural, reducción del anonimato, la utilización de los gestores de sitios y/o el refuerzo de la vigilancia formal; por su parte, las técnicas para reducir las ganancias percibidas del hecho delictivo intentan reducir la rentabilidad o expectativas del delito, lo cual se puede conseguir al ocultar objetivos, eliminar/retirar objetivos, identificar la propiedad, interrumpir/trastornar los mercados delictivos y/o eliminar beneficios; en cuanto al cuarto grupo de técnicas, se centran en reducir las provocaciones o disposiciones emocionales transitorias que pueden llevar a la comisión del delito. Esto se puede conseguir al reducir frustraciones y estrés, evitar disputas, reducir la excitación emocional, neutralizar la presión del grupo de referencia y/o disuadir imitaciones; finalmente, las técnicas que intentan eliminar las excusas se centran en clarificar las normas de conducta, incrementar los sentimientos de culpabilidad del infractor o facilitar la elección de opciones no delictivas. Esto se consigue al establecer reglas, fijar instrucciones, alertar la conciencia, asistir la conformidad y/o controlar las drogas y el alcohol (pp. 397 y 399).

Es preciso señalar que se debe hacer un análisis previo para elegir la técnica adecuada en dependencia del delito y el contexto, asimismo, determinar cuáles son las acciones mediante las cuales la técnica o las técnicas elegidas van a surtir efectos positivos para la finalidad trazada, que es precisamente la prevención de conductas delictivas. Estas técnicas son un referente doctrinal perfectamente aplicables al ámbito empresarial para mitigar los factores criminógenos de riesgos de fraudes ocupacionales, de las cuáles se proponen diversas medidas o estrategias en función de los riesgos identificados.

Sintetizando lo referido, y en base a las teorías que establecen a la “oportunidad” como uno de los principales factores que propicia que el potencial infractor cometa fraude, como por ejemplo la teoría clásica del triángulo del fraude¹⁴

¹⁴ Una de las principales explicaciones de los motivos o factores por los cuales los individuos cometen fraude se atribuye al modelo teórico el triángulo del fraude creado por el sociólogo y criminólogo estadounidense Cressey (1961), quien a partir de sus entrevistas a estafadores que se encontraban privados de libertad en cárceles estadounidenses, concluyó que existían otros elementos más allá de los incentivos financieros para cometer el delito que denominó violación de la confianza. Planteó su hipótesis basada en que las personas de confianza cuando tienen un problema financiero o crisis personal que no se puede compartir, son conscientes de que ese problema puede resolverse secretamente mediante la violación de la posición de confianza, robando para evitar dar la cara, o para no perder el estatus, no admitir la culpa, o simplemente por falta de juicio. Además, se apoyó en investigaciones previas para reforzar su teoría, como el estudio “Embezzlement: Pathological Basis” de Riemer (1941 como se citó en Schuchter y Levi, 2016) en el que explica los aspectos que causan el fraude,

(muy aplicada en el ámbito de las ciencias económicas), asimismo, basándonos en los hallazgos obtenidos en numerosas investigaciones de diversas autorías, ya referidas en este documento, se hace imprescindible aplicar el modelo de prevención situacional para la prevención del fraude ocupacional.

Partiendo de las técnicas preexistentes, y de las teorías de la elección racional, actividades rutinarias, y patrón delictivo, un ejemplo de medida efectiva para las técnicas situacionales dirigidas a aumentar el esfuerzo y el riesgo, y de tal manera disuadir al trabajador para que decida no llevar a cabo la conducta fraudulenta, asimismo, evitar el incremento de oportunidades delictivas debido a la ausencia de un guardián capaz elemento que integra el enfoque de las actividades rutinarias, es el sistema de control interno empresarial¹⁵ el cual debe ser incluido como elemento fundamental en las políticas de prevención del fraude ocupacional o planes de seguridad empresarial que se lleguen a diseñar.

Es preciso incidir en la necesidad del control y prevención del riesgo del fraude ocupacional partiendo del trabajo conjunto e interdisciplinario que incluya fundamentalmente el establecimiento y fortalecimiento del sistema de control interno de la Organización, a como lo ha recomendado el examinador de fraude certificado y experto en gestión de riesgos Maiola (2013) quien precisa lo siguiente:

Los directores de las empresas necesitan tomar conciencia y fomentar en sus Gerentes la Evaluación y el Control del riesgo de fraude. La mayoría de los países están forzando a las empresas a cumplir con medidas de combate al fraude y otros delitos de lavado de dinero. Para mitigar estos riesgos, se requiere de un trabajo profundo que abarque un análisis de los controles internos que impactan en los sistemas contables y operativos, como así también de una tarea interdisciplinaria donde criminólogos, abogados, licenciados en psicología, licenciados en recursos humanos, entre otros, actúen conjuntamente en su lucha con el fraude ocupacional (pp. 152-153)

Para un mejor entendimiento sobre la materia, es imprescindible conocer de qué trata el Sistema de control interno en general, y el Control Interno en particular, en ese sentido, de acuerdo al Instituto Americano de Contadores Públicos (IACP) (1949 como se citó en Casal, 2004) el control interno “comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa para salvaguardar los activos (bienes o patrimonio), controlar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operativa y alentar la adhesión a las políticas gerenciales establecidas” (p. 60).

aclarando que los delincuentes necesitan una situación que les ofrezca una oportunidad. La hipótesis de Cressey (1961) se conoció como el triángulo del fraude en el que se añadieron a la motivación o presión (un problema que no se puede compartir) los elementos de oportunidad y racionalización para explicar la aparición del fraude. La presión o motivación proporciona el incentivo para cometer el fraude; la oportunidad otorga los medios para llevar a cabo la intención de cometer fraude; y la racionalización ayuda al delincuente para lidiar con la disonancia cognitiva asociada con su comportamiento (Dellaportas, 2013, p. 30).

¹⁵ El Sistema de Control interno, de acuerdo a la NIA 400 numeral 8 (como se citó en Ramón, 2004) significa: que todas las políticas y procedimientos (controles internos) adoptados por la gerencia de una entidad para el logro de los objetivos de la gerencia deben asegurar hasta donde sea factible, la ordenada y eficiente conducción de su negocio, incluyendo la adherencia a las políticas de la gerencia, la salvaguarda de activos, la prevención y determinación de fraudes y errores, la exactitud e integridad de los registros contables y la oportuna preparación de información financiera confiable (pp. 85-86).

Como lo apunta Barquero (2013) el control interno siempre ha existido, ya que desde que se crearon las primeras organizaciones prevalece la necesidad de implementar controles sobre las personas que en ellas participan y sobre sus operaciones.

Los principales objetivos que persigue la empresa con la definición e implementación de un Modelo de control interno para la disuasión y detección del fraude son:

1) Disminuir la ocurrencia de fraude y aumentar su nivel de detección: De acuerdo con el triángulo del fraude la amenaza de ser detectado es uno de los factores más poderosos en la prevención del fraude, pues disminuye el grado de oportunidad percibida por el defraudador; 2) Disminuir el tiempo de detección: Disminuyendo el tiempo que transcurre hasta su detección se aumenta la probabilidad de poder actuar sobre el mismo y prevenir que vuelva a ocurrir; 3) Disminuir el impacto económico: Priorizando aquellos fraudes con impacto económico mayor y tomando precauciones para que en caso de que ocurran permita la recuperación económica de los mismos; 4) Disminuir el coste de implantación del propio control: Se busca un retorno de la inversión a pesar de que no podemos estimar los costes de los efectos disuasorios, las investigaciones y costas de los procesos judiciales que no se emprenden (...) (Bausá, 2016, p. 115).

En general, se puede sintetizar que el control interno es un conjunto de métodos y procedimientos establecidos y adoptados en una empresa con el objetivo primario de mitigar los riesgos internos que pudieran afectar negativamente al desarrollo de la Organización, y para ello se conforma de diversas medidas o herramientas para su adecuado funcionamiento.

El sistema de control interno, entre otros objetivos, tiene el fin de reducir las oportunidades delictivas, y está destinado en un primer orden a aumentar el esfuerzo y el riesgo desde una etapa preventiva primaria en base a la teoría de la elección racional, para disuadir al trabajador a que no se decida por la conducta fraudulenta. Esta propuesta es una muestra de la correlación existente entre la aplicación de la perspectiva de la criminología ambiental y el modelo de prevención situacional con el denominado sistema de control interno y la gestión de riesgos empresariales, y la toma de decisiones basadas en la ciencia criminológica para ofrecer soluciones al problema del fraude ocupacional.

Conclusiones

A lo largo de este estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones:

El fraude ocupacional es una problemática de criminalidad que va en aumento en el sector empresarial, sin embargo, existe una cifra negra sobre este tipo de delitos internos que no se encuentran reflejados en las encuestas y estadísticas nacionales sobre victimización empresarial debido principalmente a la falta de denuncias y acciones judiciales por parte de los representantes legales de las empresas.

Pese a la cifra negra de victimización empresarial por delitos internos cometidos por trabajadores en perjuicio de las Organizaciones, los estudios recientes (a nivel global) revelan que los delitos económicos que les impactan negativamente

en mayor medida son los cometidos por actores internos como propietarios/ejecutivos, gerentes y empleados, lo cual deja en evidencia el latente riesgo de ser defraudados por sus propios colaboradores, y el riesgo de propiciar su propia victimización.

A la criminología contemporánea se añade una vertiente especializada denominada criminología empresarial a raíz del desarrollo del constructo supraindividual del crimen o delincuencia empresarial. Por ende, le compete a la criminología el estudio de este tipo de criminalidad en toda su extensión, así como su prevención, incluyendo las nuevas tipologías delictivas que se configuran en el seno de las entidades empresariales, como es el caso del fraude ocupacional o por empleado, que afecta intereses internos de la empresa, vertiente que se puede distinguir dentro del fenómeno de la criminalidad empresarial, y que particularmente se le ha denominado criminalidad intraempresarial.

Asimismo, se concluye, que en la victimología debe aplicarse un concepto de víctima amplio que permita abarcar comportamientos criminales dirigidos no solo contra personas naturales sino también contra personas jurídicas o intereses supraindividuales, desarrollándose desde la victimología empresarial o corporativa el estudio especializado de la empresa o persona jurídica como víctima de delitos tanto externos como internos.

Finalmente, por ser la oportunidad el principal factor de riesgo advertido en base a la doctrina y a los hallazgos obtenidos de la investigación de este estudio, son aplicables al análisis y prevención del fraude ocupacional las teorías de la oportunidad, conocidas también como teorías del crimen y de orientación situacional que configuran el desarrollo teórico de la criminología ambiental, y como herramienta de prevención, la aplicación del modelo de prevención situacional, enfocado en la reducción de las oportunidades delictivas.

Bibliografía

- ACFE. (2016). Reporte a las Naciones, Estudio Mundial sobre Fraude y Abuso Ocupacional. Austin Texas.
- ACFE. (2018). Reporte a las Naciones, Estudio Mundial sobre fraude y abuso ocupacional. Austin Texas. Obtenido de <https://www.acfe.com/report-to-the-nations/2018/default.aspx>
- ACFE. (2022). *Occupational fraude 2022: A report to the nations*. <https://legacy.acfe.com/report-to-the-nations/2022/>
- Ayala, H. (2008). *El contador forense*. Legis.
- Ayala, J. (2017). Factores de riesgo que inciden en el fraude por malversación de activos debido a fallas en el sistema de control interno. Repositorio Universidad militar Nueva Granada, 1-26.
- Bausa, C. (2016). Tres controles efectivos para implantar para detectar y disuadir el fraude: el canal de denuncias, el análisis de datos y la autoevaluación del control interno. *Revista de contabilidad y dirección*, 23, 113-133.
- Barquero, M. (2013). *Manual práctico de control interno. Teoría y Aplicación*. PROFIT Editorial.
- Brantingham, P., y Brantingham, P. (1984). *Patterns in crime*. Macmillan.
- Brantingham, P., y Brantingham, P. (1991). *Environmental Criminology* (2nd ed., Vol. 39). Waveland Press.

- Caballero, J., Arriaga, L., y Quintero, O. (2022). Un análisis a las teorías criminológicas ambientales bajo la incidencia delictiva en García, Nuevo León. *Constructos Criminológicos*, 2(2), 67-86. <https://doi.org/10.29105/cc2.2-13>
- Casal, A. (2004). El control interno en la Administración de empresas. *Contabilidad y Auditoría*, 10(19), 55-70.
- Clarke, R. (2008). Situational crime prevention. En R. Wortley y L. Mazerolle (Eds.), *Environmental criminology and crime analysis* (pp. 178-192). Willan Publishing.
- Clarke, R., y Cornish, D. (1985). Modeling offenders decisions: A framework for research and policing (M. Tonry y S. Bucarius, Eds.). *Crime and Justice: Annual review of research University of Chicago Press Journals*, 6. <https://doi.org/10.1086/449106>
- Clarke, R., y Eck, J. (2003). *Become a problem-solving crime analyst in 55 small steps*. Jill Dando Institute of crime science University college London.
- Cornish, D. (1994). The procedural analysis of offending and its relevance for situational prevention. (R. Clarke, Ed.). *Criminal Justice Press*, 3, 151-196. <https://popcenter.asu.edu/content/crime-prevention-studies-volume-3-volume-3>
- Cornish, D., y Clarke, R. (1986). *The reasoning criminal: Rational choice perspectives on offending*. New York: Springer-Verlag.
- Cornish, D., y Clarke, R. (2003). Opportunities, precipitators and criminal decisions: A reply to Wortley's critique of situational crime prevention. In M. J. Smith y D. Cornish (Eds.), *Theory for practice in situational crime prevention* (Vol. 16, pp. 41-96). Monsey, NY: Criminal Justice Press.
- Cornish, D., y Clarke, R. (2008). The rational choice perspective. In R. Wortley y L. Mazerolle (Eds.), *Environmental Criminology and crime Analysis* (pp. 21-47). Devon UK: Willan Publishing.
- Cressey, D. (1961). *The prison: Studies in institutional organization and change*. Holt, Rinehart and Winston.
- Cohen, L., y Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American sociological Review*, 44(4), 588-608. <https://doi.org/10.2307/2094589>
- Caamaño, I. (1999). El delito de administración fraudulenta. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 1-32.
- Clinard, M., y Quinney, R. (1973). *Criminal Behavior systems*. Holt, Rinehart and Winston.
- Crespo, A. (15 de abril de 2020). LexLatin. Obtenido de <https://lexlatin.com/opinion/fraude-ocupacional-amenazas-grandes-empresas>
- Cuarezma, S. (1996). La Victimología. En *Estudios básicos de Derechos Humanos*, Tomo V. (pp. 295-317). San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH.
- De la Torre, M. (2018). Gestión del riesgo organizacional de fraude y el rol de la auditoría interna. *Contabilidad y negocios*, 13(25), 57-69.
- Dellaportas, S. (2013). Conversations with inmate accountants: Motivation, opportunity and the fraud triangle. *Accounting forum*, 37(1), 29-39. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1016/j.accfor.2012.09.003>
- Errol, A. (2009). Auditoría Forense. *QUIPUKAMAYOC*, 67-93.
- Felson, M. (1995). Those who discourage crime (J. Eck & D. Weisburd, Eds.). *Criminal Justice Press*, 4, 53-66.
- Felson, M. (2008). Routine Activity approach. In R. Wortley y L. Mazerolle (Eds.), *Environmental Criminology and crime Analysis* (pp. 70-77). Devon UK: Willan Publishing.
- Felson, M., y Boba, R. (2010). *Crime and everyday life* (4th ed.). Thousand Oaks: Sage publications. <https://doi.org/10.4135/9781483349299>
- Felson, M., y Clarke, R. (1998). Opportunity Makes the thief: Practical theory for crime prevention. London: Policing and reducing crime unit, Home office, research, development and statistics directorate. https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/opportunity_makes_the_thief.pdf
- Felson, M., y Cohen, L. (1980). Human ecology and crime: A routine activity approach. *Human Ecology*, 8(4), 389-406. <https://www.jstor.org/stable/4602572>

- Flores, J. (2023). Fraude ocupacional en el rubro empresarial: estrategias criminológicas para una política de prevención. México: Repositorio académico Universidad Autónoma de Nuevo León. <http://eprints.uanl.mx/26807/>
- García-Pablos de Molina, A. (2003). Tratado de criminología (3rd ed.). Tirant Lo Blanch.
- García-Pablos de Molina, A. (2014). Tratado de Criminología (5th ed.). Tirant Lo Blanch.
- Garrido, V., Ross, R., y Fabiano, E. (1990). El pensamiento prosocial: El modelo cognitivo para la prevención y tratamiento de la delincuencia. *Delincuencia*, (1), 1-116.
- Gross, E. (1978). *Organizational Crime: A theoretical perspective*. Harper & Row NY.
- González, D., y Ramírez, D. (2018). Características de los contadores públicos involucrados en temas de fraude en Colombia, desde la perspectiva de género, entre el año 2012 y el 2017. Colombia.
- Guillén, C. (2021). Bases teóricas y operativas de la criminología ambiental. En A. L. Cuervo García, A. Vinagre González, y B. Romero Flores (Eds.), *Criminología aplicada* (pp. 289-308). J. M. Bosch Editor.
- Hidalgo, M., Mónica, R., Hidalgo, M., Vizquete, M., y Hidalgo, M. (2017). Fraudes corporativos y su incidencia en auditoría. Un enfoque desde la academia. *Didáctica y educación*, 53-64.
- Hikal, W. (2009). Los factores criminógenos exógenos. *ReCrim*, (2), 140-151. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3068296>
- Hikal, W. (2013). Introducción al estudio de la criminología. Porrúa.
- Hikal, W. (2019). *Criminología Etiológica-Multifactorial*. Editorial Flores.
- Hikal, W. (2019). *Criminología sociológica. Teorías sociológicas de la criminalidad*. Editorial Flores.
- INEGI. (2012). Encuesta Nacional de victimización de Empresas. INEGI. Retrieved 2023, from <https://www.inegi.org.mx/programas/enve/2012/>
- Isoré, F. (2020). El fraude corporativo y las buenas prácticas para su efectivo tratamiento. *Revista Derecho y Sociedad*, 491-502.
- KPMG. (2022). Una triple amenaza en las américas. *Fraud Outlook*. KPMG.
- KPMG International. (2016). Perfiles globales del defraudador. Retrieved 09 27, 2023, from <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2016/05/profiles-of-the-fraudster.pdf>
- Lovell, D. (2006). Fraude corporativo. *La hoja On line*, 10, 1-10.
- Maiola, O. (2013). El fraude y los controles en los sistemas contables. *Contabilidad y Auditoría. Investigaciones en teoría contable.*, 19(38), 144-192. <https://ojs.econ.uba.ar/index.php/Contyaudit/article/view/564>
- Maiola, O. (2014). Prevención del Fraude, Ética y los EECC prospectivos. *Investigaciones en Teoría contable*, 115-148.
- May, T., y Bhardwa, B. (2018). *Organised crime groups onvolved in fraud*. Palgrave Macmillan.
- Medina, J. (1998). El control social del delito a través de la prevención situacional. *Revista de Derecho penal y Criminología*, (2), 281-326. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=174109>
- Mendoza, J. (2009). Detección del fraude en una auditoría de Estados financieros. *Perspectivas* (24), 227-242.
- Merino, G. (2018). La contabilidad forense como actividad preventiva ante el riesgo de fraude ocupacional y sus efectos en la gestión empresarial de los países integrantes del mercado integrado latinoamericano. Lima, Perú: Repositorio académico Universidad San Martín de Porres.
- Minguez, N. (2019). *La influencia de la cultura empresarial en el fraude ocupacional*. Bilbao, España.
- Miró, F. (2014). Routine Activity Theory. In M. Miller (Ed.), *The Encyclopedia of theoretical Criminology* (1st ed.). Blackwell publishing Ltd. 10.1002/9781118517390/wbetc198

- Nieto, A. (2021). Justicia Empresarial Restaurativa y víctimas corporativas. *Ecocidio: un giudice penale internazionale per i 'i crimini contro la terra'?*. La Legislazione penale, pp. 1-32.
- Ortíz, M., Joya, R., Gámez, L., y Tarango, J. (2018). La teoría del triángulo del fraude en el sector empresarial mexicano. *Retos de la Dirección*, 12(2), 238-255. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2306-91552018000200013&script=sci_arttext
- Penny, J. (2006). Corporate Fraud: Prevention and detection. *Revista Durrieu*, 5, 1-5.
- Pontón, D. (2020). El aporte de Edwin Sutherland al análisis del crimen económico global. *Revista latinoamericana de estudios de seguridad* (27), 112-124.
- PWC. (2018). Fraude y corrupción, un análisis de su impacto en las Organizaciones. PWC México.
- PWC International. (2018). Global economica crime and fraud survey. <https://www.pwc.com/ar/es/publicaciones/encuesta-global-delitos-economicos-argentina.html>
- Ramón, J. (2004). El control interno en las empresas privadas. *QUIPUKAMAYOC*, 11(22), 81-87. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5476>
- Saad, E. (2019). El rol transformativo de las corporaciones en el proceso penal: ideas sobre compliance y victimización corporativa. *Estudios de dogmática penal y derecho penal económico y de la empresa*. Lima: Ideas solución.
- Saad, E. (2020). *Victimología corporativa*. Tirant Lo Blanch.
- Simbaqueva, K. (2016). Auditor forense frente al fraude ocupacional. *Apuntes contables*, 31-50.
- Sánchez, Á., Valencia, D., y Saldarriaga, V. (2012). Acercamiento a fraudes contables y sus principales efectos. *Trabajos de grado contaduría pública Universidad de Antioquia*, 6(1), 1-27.
- Soto Urpina, C. (2016). La prevención situacional: Bases teóricas de fundamento criminológico. *Inter Criminis Revista de Ciencias penales*, 15, 127-153. https://www.researchgate.net/publication/318819150_LA_PREVENCION_SITUACIONAL_BASES_TEORICAS_DE_FUNDAMENTO_CRIMINOLOGICOS
- Sommers, L. (2009). Las técnicas de prevención situacional del delito aplicadas a la delincuencia juvenil. *Revista de Derecho penal y Criminología*, (1), 395-409. <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24733>
- Sutherland, E. (2009). *El delito de cuello blanco*. B de F.
- Vidaurri, M. (2016). *Bases generales de criminología y política criminal*. Oxford University press.
- Vidaurri, M. (2019). Criminología empresarial y compliance. *Perfiles de las Ciencias sociales*, 7(13), 72-88. <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/issue/view/347>
- Vilalta, C., y Fondevila, G. (2018). La victimización de las empresas en México: conceptos, teorías y mediciones. *Gestión y política pública*, XXVII (2).
- Vozmedian, L., y Guillén, C. (2010). *Criminología ambiental. Ecología del delito y de la seguridad*. UOC.
- Wells, J. (2017). *Corporate fraud handbook. Prevention and detection*. Estados Unidos: Wiley.
- Williams, G. (2019). Prevención del fraude en las Organizaciones. *Contaduría Pública*, 14-18.
- Wortley, R. (2008). Situational precipitators of crime. En R. Wortley y L. Mazerolle (Eds.), *Environmental Criminology and crime Analysis* (pp. 48-69). Devon, UK: Willan Publishing.
- Wortley, R., y Mazerolle, L. (2008). *Environmental Criminology and crime Analysis: Situating the theory, Analytic Approach and Application*. En R. Wortley y L. Mazerolle (Eds.), *Environmental Criminology and crime Analysis* (pp. 1-31). Cullompton, UK: Willian.

https://www.researchgate.net/publication/29468939_Environmental_Criminology_and_Crime_Analysis_Situating_the_Theory_Analytic_Approach_and_Application